



*La Cámara de Representantes de la
República Oriental del Uruguay, en sesión de hoy,
ha sancionado el siguiente proyecto de ley*

Artículo único.- Sustitúyese el artículo 4º de la Ley Nº 20.417, de 15 de agosto de 2025, por el siguiente:

"ARTÍCULO 4º. (Duración).- En esta primera edición, el programa tendrá una duración de cuatro meses, desarrollándose entre los días 1º de setiembre de 2025 y 31 de diciembre de 2025. Los participantes realizarán tareas de lunes a viernes con una extensión de la jornada laboral de seis horas diarias. En el caso de madres con hijos entre 0 y 3 años de edad, la extensión de la jornada será de 4 horas con la misma prestación. La distribución de toda la participación será de 80% del tiempo destinado al componente laboral y 20% al componente formativo".

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 5 de noviembre de 2025.

VIRGINIA ORTIZ
Secretaria

LIC. SEBASTIÁN VALDOMIR
Presidente